

RESOLUCIÓN No. **592**
- 2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-058-2013

"ADQUISICIÓN DE 7 RECEPTORES GPS/SBAS DE ALTA SENSIBILIDAD, PARA EL PROYECTO DE GENERACIÓN DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA 2013-2014"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";

Que, conforme al artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 3, se determina: "*Art. 34.- Cancelación del procedimiento.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: (...) 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.*"

Que, el Artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*";

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Acuerdos Ministeriales No. 056 y No. 057 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a las autoridades de esta Cartera de Estado para que actúen en calidad de ordenadores de gasto corriente y de inversión, entre ellos al titular de la Coordinación General del Sistema de la Información Nacional;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Javier Ponce Cevallos, como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, con Resumen Ejecutivo elaborado por el ingeniero Alex Santiago González, Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales, se determinó las especificaciones técnicas, para la **"ADQUISICIÓN DE 7 RECEPTORES GPS/SBAS DE ALTA SENSIBILIDAD, PARA EL PROYECTO DE GENERACIÓN DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA 2013-2014"**;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0899-M de 31 de octubre del 2013, se solicitó a la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera la certificación de fondos para la contratación referida;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-12497-M de fecha 31 de septiembre del 2013, la Directora Financiera, ingeniera Piedad Coronel, emitió la Certificación Presupuestaria No.1347 de fecha 30 de octubre de 2013, con la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-21-00-020-001-840104-0000-001-0000-0000 denominada "Maquinarias y Equipos", por el valor de USD 13.006,56 dólares de los Estados Unidos de América, para la adquisición de equipos gps para el proyecto de reforma institucional; y,

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0994-M de 18 de noviembre del 2013, se solicitó a la doctora Dora de las Mercedes Suasnavas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, el inicio de la contratación;

Que, mediante Resolución de Inicio No. 582-2013 de 26 de noviembre del 2013, se autoriza el inicio de la contratación **"ADQUISICIÓN DE 7 RECEPTORES GPS/SBAS DE ALTA SENSIBILIDAD, PARA EL PROYECTO DE GENERACIÓN DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA 2013-2014"**;

Que, conforme al cronograma del proceso, no se procedió a dar contestación a las preguntas formuladas a través del portal de compras públicas;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1. Disponer la cancelación del procedimiento por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-058-2013, para la **"ADQUISICIÓN DE 7 RECEPTORES GPS/SBAS DE ALTA SENSIBILIDAD, PARA EL PROYECTO DE GENERACIÓN DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA 2013-2014"**.

Artículo 2. Disponer la reapertura del proceso **"ADQUISICIÓN DE 7 RECEPTORES GPS/SBAS DE ALTA SENSIBILIDAD, PARA EL PROYECTO DE GENERACIÓN DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA 2013-2014"**, aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo elaborado por el ingeniero Alex Santiago González, Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-060-2013, **"ADQUISICIÓN DE 7 RECEPTORES GPS/SBAS DE ALTA SENSIBILIDAD, PARA EL PROYECTO DE GENERACIÓN DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA 2013-2014"**, con un presupuesto referencial de ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 11.613,00) sin incluir IVA., con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de **Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Teléfono: (593) 2 3960100 3960200
www.magap.gob.ec
Quito-Ecuador

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **29 NOV 2013**

Mat. Víctor Hugo Bucheli

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE LA INFORMACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**